



PROCESO No. 110014003066-2023-00872-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCIENT S.A. antes BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra ANA DORIS CONTRERAS CONTRERAS, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 80000044083

1. Por \$11'317.739,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 28 de febrero del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$ 209.106,00 M/cte., que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No 007 hoy 15 JUN 2023	
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	